

DECRETO No. 866

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.- Vótase la LEY DE PRESUPUESTO para el ejercicio financiero fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil quince

SECCION - A
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
I - SUMARIOS
SUMARIO No. 1 COMPOSICION GENERAL
(En US dólares)

INGRESOS TOTALES		4,823,010,660
a) Ingresos Corrientes	4,414,136,705	
b) Ingresos de Capital	43,798,070	
c) Financiamiento	204,957,415	
d) Ingresos por Contribuciones Especiales	160,118,470	
GASTOS TOTALES		4,823,010,660
a) Gastos Corrientes	3,527,299,325.3	
b) Gastos de Capital	755,411,084.7	
c) Aplicaciones Financieras	253,393,275	
d) Gastos de Contribuciones Especiales	160,118,470	
e) Costo Previsional	126,788,505	